

3.2.1.15. COORDINADOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).

Objetivo: Realizar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias en la demarcación municipal de Huehuetlán y grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas del DIF Estatal y Federal.

CONCEPTOS ESPECIFICOS PARA LA OPERACIÓN DE ESTE DEPARTAMENTO.

De acuerdo al artículo 50° de la Ley de Asistencia para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, el DIF municipal ejercerá las siguientes funciones:

- I. Operar los programas de asistencia social en el ámbito municipal; cuando así lo requiera el DIF Estatal;
- II. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de las niñas, niños y adolescentes debiendo contar con personal capacitado en materia de nutrición, para dar seguimiento y monitoreo sobre la aplicación de programas de asistencia alimentaria que implemente, ajustados a los lineamientos de calidad nutricia estatales y federales, que aseguren un alto valor nutricional y bajo contenido calórico en los mismos;
- III. Asistir a las personas sujetas a la asistencia social para su inclusión social con el objeto de garantizar el acceso pleno al ejercicio de sus derechos humanos y en igualdad de condiciones con las demás;
- IV. Prestar servicios de asesoría jurídica, psicológica y social de forma integral, mismos que serán interpretados, traducidos y transcritos para ser del conocimiento a las personas sujetas a la asistencia social con el objeto de garantizar el acceso pleno al ejercicio de sus derechos humanos y en igualdad de condiciones con las demás;
- V. Investigar y, en su caso, dictaminar sobre la existencia de cualquier tipo de maltrato a niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, haciéndolo del conocimiento del Ministerio Público;
- VI. Apoyar el mejoramiento de la dieta familiar;
- VII. Gestionar el ingreso de niñas, niños y adolescentes en estado de desamparo, en las instituciones de asistencia social públicas o privadas que presten servicios de atención;
- VIII. Fomentar los valores sociales, la utilización adecuada del tiempo libre de la familia y fortalecer los vínculos, la solidaridad y la responsabilidad familiar;
- IX. Apoyar, en el ejercicio de la tutela, a los directores de los albergues que reciban niñas, niños y adolescentes expósitos o abandonados;
- X. Promover la participación del sector público y de las instituciones de asistencia privada de su municipio, en tareas asistenciales en beneficio de la población sujeta a la asistencia social;

- XI. Realizar acciones de prevención de la violencia familiar;
- XII Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones en su municipio;
- XIII. Operar establecimientos de asistencia y albergue temporal para las personas sujetas a la asistencia social;
- XIV. Proporcionar al DIF Estatal la información de las Personas con Discapacidad que éste atienda, con la finalidad de contribuir al Censo Nominal de Personas con Discapacidad que permita orientar y evaluar las políticas asistenciales en materia de discapacidad;
- XV. Las demás que le asignen el ayuntamiento, el reglamento interior, y las disposiciones legales aplicables.

Así mismo de conformidad con el Artículo 55 de la ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Para el desarrollo de sus funciones, la persona titular de la presidencia o la persona titular del DIF municipal tendrá las siguientes facultades:

- I. Dirigir los servicios de asistencia social conforme a las políticas asistenciales que la Federación, el Estado y el municipio determinen;
- II. Formular y ejercer el presupuesto anual en la forma que determinen las leyes y reglamentos aplicables;
- III. Presentar al Ayuntamiento un programa anual de trabajo tomando en consideración a las áreas que integran el DIF Municipal para su aprobación;
- IV. Acudir a las reuniones de trabajo que convoque el DIF Estatal;
- V. Informar, para efectos de una adecuada coordinación, informar según se convenga, sobre el avance de los programas institucionales al DIF Estatal;
- VI. Promover la participación del DIF municipal con los representantes de las dependencias públicas, federales y estatales en su municipio, y con instituciones privadas en tareas asistenciales y a favor de grupos vulnerables;
- VII. Gestionar recursos ante instituciones públicas y privadas;
- VIII. Establecer, en coordinación con el DIF Estatal, la operación de programas en su municipio;
- IX. Designar apoderados, representantes legales o delegados en los juicios o procedimientos en los cuales el organismo sea parte, de conformidad con la ley de la materia en cuyo procedimiento se apersona, salvo que esta facultad ya se establezca en el reglamento interno del organismo para otro servidor público, y
- X. Las demás que el ayuntamiento y la persona Titular de la presidencia municipal le asignen, así como aquellas que determine el reglamento interior.

OTRAS FUNCIONES:

- Atención a la ciudadanía en general.

- Asistencia a la ciudadanía, (Apoyo a niños de 12 meses a 24 meses (MIL DIAS DE VIDA), desayuno escolar modalidad frio y caliente y entrega de despensas a personas vulnerables).
- Asistencia médica (Traslado, consulta y medicamentos)
- Visitas domiciliarias (Atención psicológica, gestión de apoyos funcionales a personas con discapacidad)
- Eventos educativos y recreativos.
- Planear, dirigir, controlar y administrar el sistema.
- Atender las peticiones de la ciudadanía.
- Supervisar las necesidades del área de trabajo.
- Atender las solicitudes que presente la población.
- Vigilar el funcionamiento de cada uno de los programas y departamentos en esta dirección.
- Elaborar reportes para el Presidente Municipal.
- Elaborar reportes para el DIF municipal.
- Elaborar reportes para el DIF Estatal.